



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Asamblea Legislativa Departamental
 Pando



LEY DEPARTAMENTAL N°.....**031**
 DEL.....**26**.....**26** NOV 2014.....DE 2014

LUIS ADOLFO FLORES ROBERTS
GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DE
PANDO

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY DEPARTAMENTAL:

QUE MODIFICA EL ART. 15 DE LA LEY 023 DEL DESARROLLO DEL RÉGIMEN ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO

ARTÍCULO ÚNICO. Modifíquese el artículo 15 de la ley del desarrollo del régimen electoral con el siguiente texto:

ARTÍCULO 15 (SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS). Los escaños correspondientes a los Asambleístas por población se asignarán de la siguiente manera:

I.- Las Organizaciones Políticas de carácter nacional o departamental que participen en las elecciones de autoridades departamentales de mandato fijo, inscribirán candidatos a Asambleístas por Población en las provincias con mayor población del Departamento: Dos candidatos en la provincia con mayor población y un candidato en la segunda provincia con mayor población.

1) En la provincia con mayor población del Departamento, los votos acumulativos obtenidos por las organizaciones políticas en la Provincia, se dividirán sucesivamente entre los divisores naturales 1 y 2 en forma correlativa, continua y obligada. Los cocientes obtenidos se ordenan de mayor a menor para establecer el número de Asambleístas por Población que corresponda a cada organización política.

2) En la segunda provincia con mayor población del Departamento, los votos acumulativos obtenidos por las organizaciones políticas en la Provincia, se ordenaran de forma correlativa (de mayor a menor) asignándose el escaño a la organización política que hubiese obtenido la mayoría simple de votos en la provincia.

Es dado en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Pando, a los trece días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Asam. Jorge Borobobo Vaca
SECRETARIO
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL.
 PANDO - BOLIVIA

Asam. Doroteo Vasquez Tejerina
PRÉSIDENTE
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL.
 PANDO - BOLIVIA

26 NOV 2014

Por tanto la promulgo a los.....dede dos mil catorce para que se tenga como Ley Departamental de Pando.

Luis Adolfo Flores Roberts
GOBERNADOR
 Departamento Autónomo de Pando